



Reglamento Campaña: Coope Ande Mastercard Black Te Premia*

El presente reglamento tiene como objetivo normar la campaña “Coope Ande Mastercard Black Te Premia” a realizarse entre quienes utilicen la tarjeta de crédito Mastercard Black de Coope Ande N° 1 R.L. también denominada más adelante como la Cooperativa, durante el periodo establecido para esta promoción y en cumplimiento de los requisitos establecidos para aplicar para el sorteo de uno de tres paquetes en un hotel de playa.

Artículo 1. Participantes: 1. Participarán de la promoción todos los asociados que posean una tarjeta de crédito Mastercard Black de la Cooperativa, vigente, que realicen un consumo de \$250,000 durante el plazo de la promoción y que utilicen la tarjeta Coope Ande Mastercard Black para realizar el pago de dos o más servicios de streaming, delivery y servicios públicos definidos como: Amazon Prime, Apple, Liberty, DIDI, DIDI Food, Disney Plus, Google, HBO Max, Kolbi, Netflix, Pedidos Ya, Play Station, Rappi, Sky, Spotify, Telecable, Tigo, Uber, Uber Eats, Claro, Servicios Públicos, durante los meses de Julio y hasta el 31 de Agosto.

Artículo 2. Mecánica promocional: 1. Los asociados que realicen un consumo de \$250.000 o más durante el plazo de la promoción con su tarjeta de crédito Coope Ande Mastercard Black y que además paguen con su tarjeta dos o más de los servicios anteriormente mencionados durante del 01 de julio al 31 de agosto.

Se sortearán tres paquetes en un hotel de playa, cada uno por dos noches, para dos personas con desayuno incluido.

Se establece un ganador para cada paquete. Un mismo ganador no podrá obtener dos o más premios.

La promoción solo aplicará para aquellos asociados que hayan cumplido con las dos condiciones antes mencionadas, es decir, para tarjetahabientes Coope Ande Mastercard Black que hayan consumido \$250,000 y utilizado la tarjeta en dos o más de las plataformas mencionadas durante el periodo de la promoción.

Requisitos recibir el premio:

- La tarjeta debe estar vigente y al día.
- Se cumplió el monto de consumo y uso de las plataformas durante el periodo de la promoción.
- El asociado no puede tener estado de renuncia o trámite de renuncia.

De no cumplirse alguna de las condiciones anteriores, no será acreditado el premio.

Artículo 3. Acreditación del premio: El sorteo se realizará en los primeros 15 días del mes de Setiembre 2022. Se informará por medio de las redes sociales de Coope Ande y se intentará contactar a los ganadores por medio de llamada telefónica y correo electrónico. La Cooperativa no se hace responsable por la seguridad del asociado durante el disfrute del premio, la Cooperativa únicamente hace entrega del premio al asociado y este deberá coordinar con el hotel



Reglamento Campaña: Coope Ande Mastercard Black Te Premia*

la fecha en la cual disfrutará del premio. Cualquier gasto adicional que no se cubra con el premio, debe ser cubierto por el asociado. La Cooperativa no se hace responsable si el asociado no utiliza el premio en el tiempo establecido por el Hotel. El premio será entregado en la modalidad de un certificado generado por el Hotel, el cual será entregado únicamente al asociado titular de la tarjeta de crédito.

Artículo 4. Reserva de derechos: Coope Ande podrá suspender en forma inmediata la promoción, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de llegar a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses de la Cooperativa o de la promoción. La Cooperativa se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.

□ Fin del documento.